



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS

Carta Circular Núm. LE-2-995-85

20 de febrero de 1985

A TODOS LOS AJUSTADORES DE SEGUROS

Re: Renovación de licencias para
el 1985-86

Estimados señores:

El Artículo 9.420 del Código de Seguros de Puerto Rico dispone que antes de la medianoche del 30 de junio de cada año, se pagará al Comisionado de Seguros el derecho por cada licencia cuya renovación se desee.

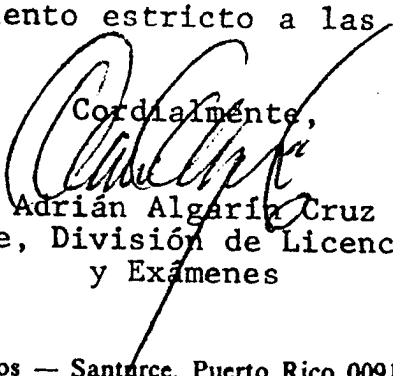
De suerte que dichas licencias queden renovadas a esa fecha, es necesario que para en o antes del 15 de abril de 1985, se nos envíe el derecho de licencia, el cual en su caso asciende a \$100. El pago deberá hacerse en cheque certificado o giro postal a nombre del Secretario de Hacienda, acompañado del modelo adjunto y de un sobre manila tamaño legal pre-dirigido y pre-franqueado.

Las sociedades y corporaciones tendrán en cuenta lo dispuesto en el Artículo 9.160(1) del Código de Seguros de Puerto Rico en cuanto al derecho que habrá de pagarse cuando más de una persona actúa a nombre de la entidad.

Deseamos advertirles que toda solicitud de renovación que se reciba después del 1 de julio de 1985, se hará efectiva a la fecha en que el derecho se reciba en esta Oficina y no se renovará con fecha retroactiva al 1 de julio de 1985. Entenderemos que no se desea renovar una licencia si los derechos de renovación no se reciben antes de la fecha de expiración de la misma.

Agradeceremos den cumplimiento estricto a las disposiciones de esta carta circular.

Cordialmente,


Adrián Algarín Cruz
Jefe, División de Licencias
y Exámenes



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS

Fecha _____

AL HONORABLE COMISIONADO DE SEGUROS:

Acompaño giro postal o cheque certificado por \$ _____
pagadero al Secretario de Hacienda de Puerto Rico, por concepto
de la renovación de mi licencia de Ajustador Independiente para
el año fiscal 1985-86.

Deseamos informarle que, como Ajustador Independiente, tra-
bajo por mi cuenta o en el Departamento de Reclamaciones de la
siguiente compañía de seguros o agente general _____
o en la siguiente firma de ajustadores _____

(1) Si es un individuo:

Nombre _____
Apellido Paterno Apellido Materno Nombre

Número de Seguro Social _____

Dirección _____

Firma _____

(2) Si es Corporación:

Nombre de la Corporación _____

Número Seguro Social de la Corporación _____

Dirección _____

Nombre y Seguro Social de personas que actúan a nombre de la
Corporación

Firma del Presidente _____

NOTA: Envíe este formulario en original y copia con los derechos
correspondientes.

OCR-4



OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS

Apartado 8330 - Estación Fdez. Juncos

Santurce, Puerto Rico 00910-8330

LISTADO DE RENOVACIONES DE LICENCIA DE AGENTE

TOTAL

INSTRUCCIONES GENERALES

1. Deberá cumplimentar un modelo OCS-RL-I para cada clase de licencia para la cual solicita renovación.
2. Cada modelo OCS-RL-I será remitido en original y deberá venir acompañado del pago de los derechos, el cual deberá hacerse en cheque certificado o giro postal pagadero al Secretario de Hacienda. No envíe sellos de Rentas Internas.
3. Deberá enviar todos los derechos englobados en un sólo cheque por cada clase de licencia para la cual solicita renovación. NO RENOVAREMOS NINGUN LISTADO DE LICENCIAS CON DERECHOS ENGLOBADOS EN UN CHEQUE CORRESPONDIENTE A DIFERENTES CLASES DE LICENCIA.
4. El modelo OCS-RL-I deberá enviarse en ESTRICTO ORDEN ALFABETICO DEL PRIMER APELLIDO, SEGUIDO DEL SEGUNDO APELLIDO y LUEGO EL NOMBRE, según aparecen en las licencias que se hayan expedido.

RAZONES PARA NO EMITIR LICENCIA

- (a) No posee licencia con ese asegurador.
- (b) Es persona autorizada de una corporación.
- (c) No tiene examen aprobado.
- (d) Posee otro tipo de licencia.
- (e) La licencia ya fue renovada.
- (f) Tiene asunto pendiente de consideración ante la División Legal.
- (g) No posee licencia de agente.
- (h) Otros:
- (i) No cumple con los requisitos de horas crédito de educación continua.